

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 3532666. Ext. 70304
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Ref. 110014003004-2025-00689 00

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en el auto inadmisorio, en consecuencia, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL** instaurada por **JAIVER ARISTIDES AVENDAÑO RONDON** contra **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 5 de septiembre de 2025
Por anotación en estado N° **87** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00a.m.

SANDRA DIOCELINA GARZÓN RODRIGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Yenny Catherine Pardo Martínez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148ff8934a53082a0247a59883cd591127a1ac8224d8e9c092afc8b0c3cf0729**

Documento generado en 04/09/2025 09:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>